VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-010-2020-NAR

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL NARIÑO UBICADAS EN LA SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL TUMACO, CENTRO ZONAL REMOLINO Y CENTRO ZONAL BARBACOAS."

Dentro del término establecido en la Invitación Pública Nro. MC-010-2020-NAR, se recibió dos (2) propuesta (s) la (s) cual (es) se relaciona a continuación, y a cuyo (s) sobre (s) se dio apertura el miércoles (16) de octubre de 2020, a partir de las 1:55 P.M., y en consecuencia se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MC-010-2020-NAR MINIMA CUANITA - MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	16/10/2020 9:22 AM	11.881.925 COP	1
MC-010-2020-NAR	servicio tecnico mr	16/10/2020 10:27 AM	12.840.166 COP	2

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple / No cumple

Dentro del plazo establecido se procede a verificar la documentación presentada por el oferente con la oferta más baja, procediendo a verificar si los mismos acreditan los requisitos habilitantes exigidos, por lo tanto, se han establecido las siguientes convenciones: **C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar.** Como se establece a continuación**:**

-1 -

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MC-010-2020-NAR MINIMA CUANITA - MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICAS	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	16/10/2020 9:22 AM	11.881.925 COP	1

EVALUACIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS		
PREGUNTA	**C/NC/NA/ NR/SUB**	**OBSERVACIÓN**
1. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o figura asociativa, de acuerdo con el modelo suministrado en el ANEXO No. 1 de la Invitación Pública. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. NOTA 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia. NOTA 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	**C**	
2. El proponente sea persona natural, jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá anexar fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual se acreditará con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte, para los extranjeros.	**SUB**	ANEXAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
3. El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal) hombre menor de 50 años, en caso de que aplique deberá anexar libreta militar o certificación o similar donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**C**	

4.	El proponente deberá anexar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil (Persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal). NOTA 1: El objeto social del oferente debe permitir la actividad que se solicita, Calidad de representante legal, Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse (Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente), la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo, La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los 30 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. NOTA 2: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento. **NOTA 3: El oferente debe contar con establecimiento de comercio, sede, sucursal o similar en el domicilio principal del ICBF - Regional Nariño, debidamente inscrito en el certificado que anexa.**	**C**	
5.	El proponente deberá anexar Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	**C**	
6.	El proponente persona natural, persona jurídica o figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá anexar Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, con sus respectivos soportes.	**C**	
7.	El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá manifestar si se encuentra o no reportado en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–. NOTA: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**C**	PENDIENTE VERIFICAR – PAGINA EN MANTENIMIENTO
8.	La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá manifestar si se encuentra o no reportado en el Boletín de responsables fiscales. NOTA: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**C**	
9.	La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), si tiene o no Antecedentes Penales y/o Requerimientos Judiciales. NOTA: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.	**SUB**	DEBE APORTAR CERTIFICADO ACTUALIZADO
10.	La proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la figura asociativa (Consorcio y/o Unión Temporal), deberá manifestar si se encuentra o no reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. NOTA: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional).	**C**	PENDIENTE VERIFICAR – DEBE ANEXAR CEDULA
11.	El proponente deberá certificar sus aportes a SGSSS y Parafiscales, según corresponda: Tratándose de PERSONAS NATURALES, acreditará que se encuentran al día, para lo cual aportará el certificado de afiliación a dichos sistemas. NOTA 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 de la invitación pública, en caso de que el oferente NO cuente con personal a cargo según la OPCION 1 y caso contrario según la OPCION 2. Tratándose de PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando le sea obligatoria, de quien deberá adjuntar el certificado de antecedentes de la JCC, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2, en caso de que el oferente NO cuente con personal a cargo según la OPCION 1 y en caso contrario según la OPCION 2. NOTA 3: La Certificación deberá hacer constar los últimos 6 meses calendario y ser expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	**SUB**	Tratándose de PERSONA JURÍDICA, deberá presentar una certificación en original, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el ANEXO 2, en caso de que el oferente NO cuente con personal a cargo según la OPCIÓN 1 y en caso contrario según la OPCIÓN 2. NOTA 3: La Certificación deberá hacer constar los últimos 6 meses calendario y ser expedida dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

12. El proponente deberá diligenciar y anexar el Certificado de Participación Como Independiente del Oferente, ANEXO 9 de la Invitación Pública.	**C**	
FIGURAS ASOCIATIVAS Y PERSONAS EXTRANJERAS		
13. El proponente, sea consorcio o unión temporal (Conformación de acuerdo con ANEXO 7 o ANEXO 8, según corresponda) o persona extranjera deberá ver el acápite correspondiente de la Invitación Publica.	**N/A**	
REQUISITOS TÉCNICOS		
14. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia mínima específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV mediante la presentación de máximo tres (3) Mínimo 1 CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN O DE TERMINACIÓN de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas, cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial. Además, deberá diligenciar y allegar el ANEXO 4 de la Invitación Publica (Ver acápite correspondiente a Experiencia Mínima de la Invitación Publica).	**C**	
15. El proponente deberá certificar que puede garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales (FCT) requeridas por el ICBF, para lo cual deberá diligenciar y allegar el ANEXO 5 de la Invitación Publica.	**SUB**	El proponente deberá certificar que puede garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales (FCT) requeridas por el ICBF, para lo cual deberá diligenciar y allegar el ANEXO 5 de la Invitación Publica. En este caso debe tenerse en cuenta la FCT y además el alcance publicado el 16/10/2020 9:23 AM, de la cual se extracta: **"3.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA** Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta las certificaciones y documentos que demuestren la experiencia de la persona natural o jurídica que prestará el servicio al ICBF y que deberá cumplir con lo siguiente: **CRITERIOS HABILITANTES** / **MECANISMO DE VERIFICACIÓN** Para la actividad de mantenimiento de plantas eléctricas, las personas asignadas por el proveedor deben cumplir con la siguiente formación mínima. • Titulo como técnico o tecnólogo electricista o electromecánico • Tarjeta profesional vigente. • Experiencia mayo a tres años en mantenimiento de plantas electicas (…)"
PROPUESTA ECONOMICA		
16. Propuesta económica	**SUB**	**PENDIENTE JUSTIFICACION**

Que del mismo modo en este sentido el Comité Evaluador, <u>ADVIERTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE UNA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA,</u> teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Que con base en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente" mediante la cual se establece que cuando se advierta una posible oferta artificialmente baja se procederá así;

> "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

Por tanto y de la aplicación de lo anterior tenemos que el **ESTIMANDO EL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE** equivale a la suma de ***<u>DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($12.760.414,40)</u>***.

Que en ese entendido se solicita justificar en detalle la oferta presentada, la cual debe ser clara, completa y que permita el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Por lo antes expuesto se concede el término establecido para formular objeciones al proponente CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S quien deberá allegar la justificación requerida, subsanar los requisitos enunciados, una vez allegados, el comité evaluador se reunirá nuevamente para evaluar las aclaraciones de la oferta presentada y según el caso se procederá a su aceptación, rechazo o adjudicación.

Que, con base en lo anterior, el Comité Evaluador, RECOMIENDA a la Dirección del ICBF Regional Nariño, correr traslado al proponente, si a bien lo tienen subsanen los requisitos habilitantes y continuar con el proceso, de conformidad a lo dispuesto en la INVITACIÓN NÚMERO MC-010-2020-NAR, que dispone:

> "2.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
>
> En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICBF de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
>
> En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos de acuerdo con el podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.
>
> Por anterior, el comité evaluador del ICBF señalará un plazo durante el periodo de la evaluación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, sin embargo, la presentación de dicha documentación podrá realizarse hasta la terminación del término de traslado al informe de evaluación".

COMITÉ EVALUADOR		
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMAS**
JOSE ANTONIO PERUGACHE ESCOBAR	Coordinador del Grupo Administrativo	
OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ	Coordinador del Grupo Jurídico	
JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ	Abogado Grupo de Contratación	